

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

**POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra ofrece la posibilidad de realizar prácticas en el Departamento de Política Social a alumnado de Trabajo Social de la UPNA

Podrán realizarse también en sus organismos autónomos dependientes como el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia o la Agencia Navarra para la Dependencia

Miércoles, 14 de diciembre de 2011

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy la firma de un convenio con la Universidad Pública de Navarra para que alumnado de Trabajo Social desarrolle prácticas en los servicios, centros y unidades administrativas del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, en concreto en el Instituto Navarro para la Igualdad y Familia, en la Agencia Navarra para la Dependencia, y en los centros y servicios dependientes de dicho departamento.

Este acuerdo se inscribe en la política de esta universidad de reforzar la formación de los estudiantes mediante la realización de prácticas en empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, con el fin de conseguir una formación que permita adquirir al alumnado una visión real de los problemas y situaciones que entraña la práctica profesional.

Con este fin y según establece el texto aprobado, la Universidad Pública de Navarra remitirá anualmente al Departamento una relación de los alumnos que opten a la realización de prácticas, que se desarrollarán en estos centros bajo la supervisión de un profesor responsable de prácticas designado por el Departamento de Trabajo Social. Este profesor velará por la formación de los alumnos y evaluará el trabajo y la memoria final propuesta al finalizar dichas prácticas.

Los estudiantes deberán respetar las normas de organización y trabajo que rijan en los centros y servicios donde realicen las prácticas y guardarán el sigilo profesional requerido con la información relativa a los usuarios que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de las tareas encomendadas.

De acuerdo con el convenio, los estudiantes en prácticas no recibirán compensación económica alguna por la realización de estas prácticas, que no darán lugar tampoco a relación laboral ni administrativa alguna. Ni el Departamento, ni ninguno de los organismos autónomos adscritos a él, podrá cubrir, ni siquiera con carácter eventual o interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con estudiantes en prácticas acogidos a este convenio. Estas prácticas tampoco computarán como

mérito en los procedimientos selectivos administrativos.

La cobertura de la actividad de los estudiantes en prácticas se realizará a través de un seguro escolar adecuado, e igualmente la Universidad Pública de Navarra suscribirá el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que los alumnos pudieran ocasionar en el ejercicio de su actividad práctica.

Finalmente, tanto la Universidad como el Departamento podrán extinguir las prácticas de un alumno determinado por faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas, faltas de conducta o aprovechamiento, falta del deber de confidencialidad por parte del alumno; petición razonada del alumno, y obstaculización o conductas imprudentes por su parte.